Constancia secretarial. 5 de abril de 2024, A despacho proceso de Investigación de Paternidad Radicado No. 2023-00063-00 en el cual se integró debidamente el contradictorio. Sírvase proveer.

Sandra C. Niño Segura
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO BOYACÁ, BOYACA

Puerto Boyacá, Boyacá, 24 de abril de 2024

DEMANDA : FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
RADICADO : 15-572-31-84-001-2023-00063-00
DEMANDANTE: ANGIE TATIANA LOPEZ GALEANO
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE CESAR MANFRE BARRAGAN MARTINEZ
INTERLOCUTORIO NO. 263

Dentro del proceso, se encuentra integrado debidamente el contradictorio con la notificación y traslado de la demanda a los demandados a si como a los herederos indeterminados representados por Curador Ad- Litem quienes de forma oportuna contestaron la demanda.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo dispuesto en el articulo 386 del C.G.P. previo a la celebración de la audiencia de que trata el artículo 372, se dispone la práctica de pruebas de genética con marcadores de ADN, para la demandante ANGIE TATIANA LÓPEZ GALEANO y los menores E.Z.B.L. y M.S.B.

Para tal efecto, la práctica de la prueba de ADN decretada en el auto que admitió la demanda, se autoriza su realización en la entidad autorizada, ante la Universidad Nacional en alianza con LABORATORIO CLÍNICO CLAUDIA RODRIGUEZ de Puerto Boyacá, Boyacá, para ello se oficiara a dicha Universidad con el fin de que informen el costo de la prueba, fechas disponibles para toma de muestras con un lapso de un mes y demás datos necesarios para que la demandante proceda al pago correspondiente, ya que la carga de la prueba corresponde a ella.

Una vez se tenga información se le pondrá en conocimiento de las partes para que procedan de conformidad y se pueda proceder a fijar fecha y hora con el fin de que la partes se presenten a las respectivas tomas de muestras.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
NELSON DE JESUS MADRID VELASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por Estado electrónico No. 51 del 25 de abril de 2024.

SANDRA C. NIÑO SEGURA
Secretaria

Firmado Por:

Nelson De Jesus Madrid Velasquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Puerto Boyaca - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b27004605d94c52b1b9da9a2160c53c3821ec5b447fb624ae064810d1b62cb9**

Documento generado en 24/04/2024 06:41:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica